



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 093-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 468-2021-GM-A/MPMN, INFORME N° 0084-2022-VICV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3342-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 019-2022-JI.BI.-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1261-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 047-2022-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 176-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 546-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 487-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): **"REUBICACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) DE LA CALLE TACNA (ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2527361;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 07, señala: *"Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"*;

MZU/GIP/MPMN
BRO/AL/GM/MPMN
C.c.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTI
Arqueo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 093-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 468-2021-GM-A/MPMN, de fecha 24 de diciembre de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IO-ARR), denominada: "REUBICACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) DE LA CALLE TACNA (ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con C.U.I. 2527361, (...) constan los siguientes datos y características:

COSTO DIRECTO		: S/. 519,175.01
COSTO INDIRECTO		: S/. 114,218.50
GASTOS GENERALES DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y SEGURIDAD	12%	: S/. 62,301.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	4%	: S/. 20,767.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4%	: S/. 20,767.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2%	: S/. 10,383.50
PRESUPUESTO TOTAL		: S/. 633,393.51
PLAZO DE EJECUCIÓN		: 60 días calendario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: Recursos Determinados
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA		
(...);		

Que, mediante INFORME N° 0084-2022-VICV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2022, el Ing. Víctor H. Choquechua Vilcanqui – Residente de Obra, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, para la IO-ARR: "**REUBICACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) DE LA CALLE TACNA (ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con CUI N° 2527361, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 3342-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 019-2022-JLBI-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11 de abril de 2022, el Ing. José Luis Ballón Lima – Inspector de Obra, concluye: "*Se concluye que el Expediente de Modificación en fase de ejecución presentado por el residente de la IO-ARR y según la documentación sustentatoria, se requiere de una Ampliación de plazo N° 01 por 35 días calendario, la cual es necesaria para la culminación y cumplimiento de las metas y objetivos aprobados. Por lo que se procede a Aprobar Técnicamente el Expediente de Modificación por ampliación de plazo N° 01, el cual cumple con la "Directiva para la ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto". (...)*"; asimismo recomienda se apruebe el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, opinión que es ratificada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 1261-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 047-2022-BDCF-M-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2022, la Ing. Beatriz Del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, realiza el análisis situacional de la IOARR con CUI N° 2527361 "REUBICACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) DE LA CALLE TACNA (ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", concluyendo que: "*(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo y posterior registro de la modificación en fase de ejecución. (...)*", opinión favorable que es ratificada por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, mediante INFORME N° 176-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2022;

Que, mediante INFORME N° 546-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de abril de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "*En visto, los actados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo al Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 01 de la IO-ARR "REUBICACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) DE LA CALLE TACNA (ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2527361, sin Incremento Presupuestal; según detalle: Plazo Inicial (RGM N° 468-2021-GM/A/MPMN): 60 Días Calendario, Ampliación N° 01 (Solicitado): 35 Días Calendario, Total Plazo de Ejecución: 95 Días Calendario*";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 093-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

Que, mediante INFORME LEGAL N° 487-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de abril de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: "En consecuencia, estando lo expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, este Despacho de Gerencia Asesoría Jurídica es de **OPINIÓN** procedente: Se **APRUEBE**, mediante acto Resolutivo el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del IO-ARR: **"REUBICACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) DE LA CALLE TACNA (ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** Con CUI 2527361(...)";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UFI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): **"REUBICACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) DE LA CALLE TACNA (ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2527361; cuyo expediente cuenta con veintiuno (21) folios sueltos, un (01) file a sesenta y seis (66) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

IOARR	: REUBICACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) DE LA CALLE TACNA (ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2527361
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Expediente Técnico	: S/. 43,825.71
Presupuesto de Obra	: S/. 633,393.51
Costo Total Actualizado	: S/. 677,219.22
Plazo de Ejecución Inicial	: 60 días calendario (del 16/02/2022 al 16/04/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 35 días calendario (del 17/04/2022 al 21/05/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR): **"REUBICACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) DE LA CALLE TACNA (ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 25273619; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo tales coejecutores deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema

MEZ/AL-GIP/MPMN
RFL/AL-GIP/MPMN
C.C.

A
GM
GM
GIP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 093-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 13 de abril de 2022

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTEPE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTEPE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.p

